

## INFORME TÉCNICO/D-EG-2011 N° 008-GSFP/ONPE

**Informe de Verificación de las Aclaraciones y Descargos presentados por el partido político Alianza para el Progreso**  
**Información Financiera sobre Aportaciones/Ingresos y Gastos de Campaña Electoral – Elecciones Generales 2011**

### INTRODUCCIÓN

El partido político Alianza para el Progreso, integrante de la alianza electoral Alianza por el Gran Cambio, ha presentado las respuestas a las observaciones contenidas en el Informe Técnico/EEGG-2011 N° 003-GSFP/ONPE, a través de la carta de fecha 28 de marzo de 2011, suscrita por el Tesorero Nacional, a la cual se adjunta el Informe N° 001-Tesorería/APP.

Al respecto, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios ha efectuado la evaluación correspondiente que se detalla a continuación.

### EVALUACIÓN

1. El partido no ha declarado ingresos por la suma de S/.892,100.00 Nuevos Soles, procedentes de un préstamo proporcionado por la Universidad César Vallejo S.A.C. en enero de 2011. Se verificó que dicho préstamo fue efectuado a través de cinco (5) depósitos en la cuenta corriente en moneda nacional que mantiene el partido político en el Banco de Crédito del Perú.

Según indicó la Tesorera del partido, el préstamo mencionado ha sido utilizado para financiar los gastos de campaña efectuados durante el periodo informado. Sin embargo, no existe contrato alguno que indique las condiciones del préstamo, los términos y plazo de pago, y la tasa de interés pactada. Ante la ausencia de un contrato formal de préstamo, dicha operación constituiría un aporte al partido, el cual excedería el máximo permitido de sesenta (60) UIT que establece la Ley de Partidos Políticos para aportaciones individuales de personas naturales o jurídicas.

#### Respuesta del partido político

El partido señala, que tal como lo explicó la Tesorera durante la acción de verificación, el préstamo no se incluyó en la rendición de cuentas por no contar con el contrato firmado entre ambas partes. El partido ha adjuntado el referido contrato, indicando que los ingresos por este concepto, serán considerados en la información a presentar el 04 de abril de 2011.

#### Comentario de la GSFP

El partido ha adjuntado copia del contrato en el cual se pactan las condiciones del préstamo bajo la modalidad de mutuo, los términos y plazos de pago. Dicho préstamo concertado entre la Universidad César Vallejo S.A.C. (mutuante) y el partido político Alianza para el Progreso (mutuatario), y suscrito y formalizado el primero de marzo de 2011, asciende a S/.1,152,100.00 Nuevos

Soles, que incluye la cantidad observada por S/.892,100.00, y transferencias anteriores producidas entre los meses de octubre a diciembre de 2010.

En la segunda rendición de cuentas, se verificará que el partido declare e incluya la totalidad de los ingresos provenientes de dicho préstamo, lo cual será examinado y comprobado durante la próxima acción de control, en base al registro correspondiente en la contabilidad partidaria, y a la documentación de sustento respectiva.

- Según la rendición de cuentas de ingresos de campaña electoral, presentada por la organización política, los siguientes candidatos han efectuado aportaciones en efectivo al partido político Alianza para el Progreso:

NOMBRE DEL CANDIDATO	APORTACIONES EN EFECTIVO S/.
Llempén Coronel Manuel	1,500.00
Neyra Rodríguez María Elena	1,000.00
Ramos Barón Walter	1,000.00

Las aportaciones mencionadas, no han sido declaradas por los candidatos en los formatos respectivos, diseñados por la ONPE para tal efecto. Se espera que en la información financiera a presentar el próximo 04 de abril, los candidatos declaren además de sus propios gastos de campaña, las aportaciones efectuadas a la organización política, indicando la procedencia de los recursos que financiaron dichas aportaciones.

#### Respuesta del partido político

El partido ha indicado que les recordará a los candidatos que deben declarar su información financiera en los formatos respectivos, y les dará las pautas correspondientes.

#### Comentario de la GSFP

Las acciones que ha tomado el partido para regularizar la omisión de presentación de información financiera por parte de los candidatos, se consideran adecuadas, y serán verificadas al examinar la rendición de cuentas que debe presentarse a la ONPE, el 04 de abril de 2011.

- El partido, no incluyó en la información presentada, gastos de publicidad política por la suma de S/.152,958.09, contratada en los siguientes medios de comunicación:

Fecha	Nombre del Medio	Valor de la publicidad S/.
31/12/2010 al 01/01/2011	América TV	47,980.80
09/11/2010 al 12/12/2010	Diario La República	2,844.87
28/11/2010	Diario La República	14,463.30
28/11/2010 al 26/12/2010	Diario Expreso	82,605.96
26/12/2010	Diario el Popular	5,063.16
	<b>Total S/.</b>	<b>152,958.09</b>

La información sobre la contratación de la referida publicidad política y los costos respectivos, fue obtenida de los medios de comunicación y del sondeo efectuado por la supervisora de medios de comunicación. A pesar de que estos gastos no han sido declarados, se verificó que la orden de publicidad de América Televisión fue suscrita por la Tesorera del partido, y la orden de publicidad del diario La República, fue suscrita por el Sr. Humberto Acuña Peralta, hermano del Presidente del partido.

Respuesta del partido político

El partido ha respondido señalando que los medios suscriben contratos de publicidad sin tener en cuenta la norma, y solo reconoce haber efectuado un contrato de publicidad con América TV por S/.47,980.80, adjuntando copia de la factura respectiva y del documento que registra el medio de pago utilizado. Respecto al resto de la publicidad política difundida a través de los diarios La República, Expreso y El Popular, el partido ha indicado que desconoce los mismos, y ha solicitado un detalle a fin de efectuar las indagaciones correspondientes.

Comentario de la GSFP

Con relación a la publicidad política contratada por América TV, se considera satisfactorio el reconocimiento que ha efectuado el partido sobre dicha publicidad contratada y no declarada. Sin perjuicio de la aclaración presentada por el partido, dicho gasto de publicidad debe incluirse en la próxima rendición de cuentas de campaña electoral y registrarse en la contabilidad partidaria.

En el caso de la publicidad política difundida a través de los diarios La República, Expreso y El Popular, y no declarada en la rendición de cuentas, la observación se mantiene pendiente de descargo, en tanto el partido no aclare definitivamente la situación para lo cual ha indicado que efectuará las indagaciones correspondientes. Para tal efecto, a continuación se detalla la información solicitada por el partido:

**SONDEO EFECTUADO POR LA SUPERVISORA DE MEDIOS**

DIARIO	CIUDAD	MOTIVO	CARACTERISTICA	FECHA	PAG	MEDIDA	COSTO SIN IGV
EL POPULAR	LIMA	FELIZ NAVIDAD Y FELIZ AÑO NUEVO CÉSAR ACUÑA PERALTA	FULL COLOR	26/12/2010	5	10 X 6	5,063.16

DIARIO	CIUDAD	MOTIVO	CARACTERISTICA	FECHA	PAG	MEDIDA	COSTO SIN IGV
EXPRESO	LIMA	CÉSAR ACUÑA PERALTA	FULL COLOR	28/11/2010	7	8 X 4	41,377.68
EXPRESO	LIMA	FELIZ NAVIDAD Y FELIZ AÑO NUEVO CÉSAR ACUÑA PERALTA	FULL COLOR	26/12/2010	7	10 X 5	41,228.28
							82,605.96

DIARIO	CIUDAD	MOTIVO	CARACTERISTICA	FECHA	PAG	MEDIDA	COSTO SIN IGV
LA REPÚBLICA	LIMA	CÉSAR ACUÑA PERALTA	FULL COLOR	28/11/2010	9	6 X 3	14,463.30

INFORMACION PROPORCIONADA POR EL MEDIO DE COMUNICACIÓN

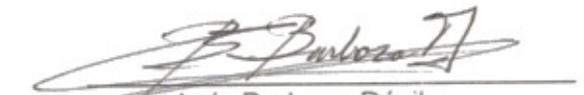
DIARIO	CIUDAD	ORDEN DE PUBLICIDAD	CONTRATANTE	FECHA	COSTO CON IGV
LA REPÚBLICA	-	2494	HUMBERTO ACUÑA PERALTA	09/11/2010	1.638.47
LA REPÚBLICA	-	2221	HUMBERTO ACUÑA PERALTA	12/12/2010	1.206.40
					2.844.87

GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS

Lima, 01 de abril de 2011



Jorge Mori Alvarado  
Auditor



Luis Barboza Dávila  
Jefe del Área de Verificación y Control  
de Fondos Partidarios